

DOCUMENTO que ha sido consultado
exclusivamente en el Digesto
Municipal, Activo y Bibliotecario.

DECRETO N° 0296

NEUQUÉN, 07 MAR 1997

VISTO:

El Expediente SGC N° 6076-Z-96, del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Resolución N° 0633 de fecha 23 de agosto de 1996 de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se instruyeron las actuaciones sumariales para esclarecer el Accidente de Trabajo sufrido por el agente ZEBALLOS HUGO, L.P. N° 6837/0, el día 16-07-96 -al romper el hormigón con el motocompresor, saltó material y se alojó en el ojo izquierdo-;

Que al respecto se expide la Oficina de Sumarios por Nota N° 335/96 SUM. ADM, dejando la debida constancia que de lo actuado surge que: se reconoce el accidente de trabajo sufrido por el agente mencionado, por considerarse en acto de servicio, no habiendo responsabilidad alguna por parte del empleado, ni secuelas aparentes, lo que permite realizar sus actividades laborales habituales en forma normal;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 968/96, manifiesta que no tiene objeciones que formular al procedimiento llevado a cabo;


Que la Secretaría de Servicios Públicos, en acuerdo con las conclusiones sumariales de fs. 12, gira lo actuado a la Secretaría General y de Coordinación a fin de que se dicte la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** las actuaciones sumariales administrativas instruidas
----- por Resolución N° 0633/96 de la Secretaría de Servicios
///...2º


Dra. MARIA VICTORIA DACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



///...2º

Públicos, del agente HUGO ZEBALLOS, L.P. N° 6837/0, dependiente de la citada Secretaría; de acuerdo a lo tramitado en el Expediente SGC N° 6076-Z-96.-

Artículo 2º) RECONOCER el accidente de trabajo registrado por el agente ----- HUGO ZEBALLOS, como ocurrido en acto de servicio, sin que surja responsabilidad para el agente nombrado; ni secuelas aparentes en base a las conclusiones sumariales y al Dictamen N° 968/96.-

Artículo 3º) NOTIFICAR lo resuelto, a través de la Dirección General de ----- Personal, al agente mencionado en el Artículo anterior y regístrese en el legajo lo actuado.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
ACJ.-

ES COPIA



FDO) JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén